

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se emplaza a posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo 765/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición por la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipio de La Redondela, en el término municipal de Isla Cristina (Huelva), del recurso Contencioso-Administrativo 765/2006, contra el Decreto 163/2006, de 12 de septiembre, por el que se determinan los límites territoriales de La Redondela, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todos los posibles interesados, para que, si lo estiman conveniente a la defensa de sus intereses, puedan comparecer, representados por abogado y procurador, en el plazo de nueve días hábiles ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ACUERDO de 9 de enero de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de dicha localidad, con destino a uso de almacén municipal.

El Ayuntamiento de Montefrío (Granada) ha solicitado la cesión del Silo de dicha localidad, para su utilización como almacén municipal.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 9 de enero de 2007,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Montefrío (Granada), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del siguiente inmueble:

Silo situado en la Avda. Antonio Luis Soler núm. 13, con superficie de 486 m². Fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a almacén municipal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará

resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran cometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Consejero de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 12 de diciembre de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de diciembre de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 8.750.000 euros.
- Pagarés a seis (6) meses: 15.000.000 euros.
- Pagarés a nueve (9) meses: 500.000 euros.
- Pagarés a doce (12) meses: 3.350.000 euros.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,950.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,000.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,040.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,065.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 3,638%.
- Pagarés a seis (6) meses: 3,748%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 3,826%.
- Pagarés a doce (12) meses: 3,897%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,953.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,008.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,040.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,065.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de diciembre de 2006.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de diciembre de 2006:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 11.500.000 euros.
- Pagarés a seis (6) meses: 2.500.000 euros.
- Pagarés a nueve (9) meses: 3.500.000 euros.
- Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 euros.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,075.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,110.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,115.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,120.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 3,693%.
- Pagarés a seis (6) meses: 3,810%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 3,917%.
- Pagarés a doce (12) meses: 3,992%.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 99,080.
- Pagarés a seis (6) meses: 98,122.
- Pagarés a nueve (9) meses: 97,117.
- Pagarés a doce (12) meses: 96,123.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 28 de diciembre de 2006.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de enero de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de enero de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 16.995.000 euros.
- Pagarés a seis (6) meses: 7.350.000 euros.
- Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.
- Pagarés a doce (12) meses: desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,930.
- Pagarés a seis (6) meses: 97,950.
- Pagarés a nueve (9) meses: 96,955.
- Pagarés a doce (12) meses: desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 3,708%.
- Pagarés a seis (6) meses: 3,844%.
- Pagarés a nueve (9) meses: 3,939%.
- Pagarés a doce (12) meses: desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

- Pagarés a tres (3) meses: 98,930.
- Pagarés a seis (6) meses: 97,950.
- Pagarés a nueve (9) meses: 96,955.
- Pagarés a doce (12) meses: desierta.
- Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 10 de enero de 2007.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 5 de diciembre de 2006, por la que se encarga el desarrollo del sistema de calidad para los Centros de Internamiento de Reforma Juvenil.

Según lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, compete a este Organismo la ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados, Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.

El pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 31 de mayo y 1 de junio de 2006 aprobó la Proposición no de Ley 7-06/PNLP-000049, relativa a acreditación de la calidad de los centros de internamiento, en la que insta al Consejo de Gobierno a: